



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
DE LIMA METROPOLITANA

ASESORÍA JURÍDICA

Resolución Directoral Regional N° .. 002196 -2015-DRELM

Lima, 12 MAR. 2015

Visto: El Expediente N° 0020750, Informe N° 007-2015-DRELM/UGP/RCA-CRAP, Informe Legal N° 1777-2015-DRELM-OAJ y demás documentos, en setenta y cinco (75) folios que acompañan;

CONSIDERANDO:

Que, es política de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana promover la participación de las Instituciones Educativas Públicas y Privadas para lograr el mejoramiento de la calidad del servicio educativo.

Que, mediante expediente de registro N°0020750-2015, doña María Eugenia Ismodes Vallenias, solicita la firma de convenio entre la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana-DRELM y la Asociación Civil sin fines de lucro "Diseña El Cambio Perú", la misma que tendrá por finalidad establecer las acciones que permitan implementar el Programa Diseña el Cambio en todos los Colegios de Lima Metropolitana y adicionalmente planificar las actividades de capacitación a los Docentes que la DRELM designe.

Que, mediante Informe N° 007-2015-DRELM/UGP/RCA-CRAP, la Unidad de Gestión Pedagógica opina que la suscripción del presente convenio es procedente, toda vez que de la revisión de los actuados se colige que tiene las consideraciones pedagógicas suficientes y se enmarca en el Objetivo Estratégico 6 del Proyecto Educativo Nacional: Sociedad que educa a sus Ciudadanos y los compromete con su Comunidad, Resultado 2: Empresas, Organizaciones y Líderes comprometidos con la Educación.

Que, además mediante Informe Legal N° 1777-2015-DRELM-OAJ, el Órgano de Asesoría Jurídica señala que el citado convenio cumple con las disposiciones señaladas en la Resolución Directoral Regional N° 002559-2012-DRELM del 28 de junio del 2012, que aprueba la Directiva N° 031-2012-DRELM "Procedimientos para la suscripción y aprobación de Convenios por la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana"; por lo que debe procederse a su suscripción y aprobación pertinente.

Que, corresponde a la Direcciones Regionales de Educación, suscribir convenios y contratos para lograr el apoyo y la cooperación de la comunidad nacional e internacional que sirva al mejoramiento de la calidad educativa de la región, acorde con lo preceptuado por el inciso c) del artículo 77° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación.

Que, estando a lo dispuesto y de conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación; D.S. N° 11-2012-ED – Reglamento de la Ley N° 28044 - Ley General de Educación, Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, y por las facultades conferidas por la R.M N°



114-2001-ED, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección de Educación de Lima y Callao y de las Unidades de Servicios Educativos, establecido en el artículo 4° del D.S N° 023-2003-ED, que redefine la denominación como Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana y de las Unidades de Servicios Educativos, bajo la denominación de Unidades de Gestión Educativa Local.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar el Convenio suscrito entre la la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana y la Asociación Civil sin fines de lucro Diseña El Cambio Perú”, que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo Segundo.- Encargar a la Unidad de Gestión Pedagógica de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, la supervisión del estricto cumplimiento del presente convenio.

Artículo Tercero.- Disponer que un ejemplar de la presente Resolución y del convenio a que se refiere el artículo primero de la presente resolución, se entreguen a la Asociación Civil sin fines de lucro Diseña El Cambio Perú, para su conocimiento y fiel cumplimiento.

Artículo Cuarto.- Disponer la publicación de la presente Resolución en la página Web de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana: www.dreilm.gob.pe, en la misma fecha de la publicación oficial para su difusión correspondiente.



Regístrese y Comuníquese


FLOR AIDEE PABLO MEDINA
Directora Regional de Educación de
Lima Metropolitana

El que suscribe
CERTIFICA:
Que el presente documento es copia
fiel del original al que me Remito.

Lima, 13 MAR 2015

TANIA MELBA HERRERA DIONISIO
CERTIFICADORA
Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana
Res. Jef. N° 080 - 2015 - DRELM



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana



CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DE LIMA METROPOLITANA Y ASOCIACION CIVIL SIN FINES DE LUCRO DISEÑA EL CAMBIO PERU

Conste por el presente documento, el Convenio de Cooperación Interinstitucional que celebran de una parte la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, con domicilio legal en Jr. Julián Arce N° 412, distrito de La Victoria, Lima, con RUC N° 20330611023, a la que en adelante se denominara LA DRELM, debidamente representada por la señora Directora Regional, Flor Aidee Pablo Medina, identificada con DNI N° 10213424, designada por Resolución Ministerial N° 163-2015-MINEDU y de la otra parte; ASOCIACIÓN CIVIL SIN FINES DE LUCRO DISEÑA EL CAMBIO PERÚ con RUC N° 20555893214, a la que en adelante se denominará DISEÑA EL CAMBIO PERÚ con domicilio en Calle Amador Merino Reyna 180, Distrito de San Isidro – Lima debidamente representada por la señora Alexia Cristina Belmont Tabini identificada con DNI N° 09397411, según poder que corre inscrito en la Partida Electrónica N° 13133582 del Registro de Personas Jurídicas, en los términos y condiciones que se señalan en las cláusulas siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES

- 1.1. LA DRELM es un órgano especializado responsable del servicio educativo en el ámbito de Lima Metropolitana, siendo su finalidad promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología.
- 1.2. Diseña el Cambio Perú es una asociación sin fines de lucro, inspirada por el deseo de contribuir a que nuestros niños, niñas y jóvenes peruanos aprendan vivencialmente a ser agentes de cambio.

CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.

2.1. LA DRELM es el órgano desconcentrado del Ministerio de Educación, a través del Despacho Viceministerial de Gestión Institucional, responsable del servicio educativo y de los programas de atención integral en el ámbito de su jurisdicción, así como evaluar y supervisar a las Unidades de Gestión Educativa Local de Lima Metropolitana.

2.2. Diseña el Cambio Perú, fundado en el 2013, pertenece a un movimiento mundial que hoy se encuentra en 38 países, siendo su finalidad que los niños, niñas y jóvenes diseñen y lideren ideas para la mejora de su entorno, tal como se desarrolla en el Anexo 1 que debidamente firmado forma parte del presente convenio.

CLAUSULA TERCERA: BASE NORMATIVA

- 3.1. Constitución Política
- 3.2. Decreto Ley N° 25762 – Ley Orgánica del Ministerio de Educación
- 3.3. Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU – Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación.



Handwritten signature



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

DISEÑA
el CAMBIO
PERÚ

CLAUSULA CUARTA: OBJETO

El presente convenio tiene por objeto la cooperación interinstitucional que será llevada a cabo por ambas instituciones con la finalidad de establecer las acciones que permitan implementar el programa Diseña el Cambio en todos los colegios de Lima Metropolitana y adicionalmente planificar las actividades de capacitación a los docentes que la DRELM designe.

CLAUSULA QUINTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES

Ambas partes, en coordinación, colaboración y consenso, se comprometen a:

Compromisos de la DRELM

CLAUSULA SEXTA: LA DRELM, proporcionará a DISEÑA EL CAMBIO PERÚ, las facilidades necesarias para la implementación del Programa Diseña el Cambio en todos los colegios de Lima Metropolitana.

CLAUSULA SEPTIMA: LA DRELM, en coordinación con DISEÑA EL CAMBIO PERÚ designará a los docentes que recibirán capacitación relacionada con el programa.

CLAUSULA OCTAVA: LA DRELM, validará las horas de capacitación recibidas por DISEÑA EL CAMBIO PERÚ como parte de la formación académica anual de los docentes.

CLAUSULA NOVENA: LA DRELM, designará a una persona que será la responsable de coordinar con DISEÑA EL CAMBIO PERÚ la programación de las diferentes actividades.

CLAUSULA DÉCIMA: LA DRELM proporcionará, en coordinación con DISEÑA EL CAMBIO PERÚ, el material necesario para la realización de las diferentes actividades programadas, a través de los docentes y la UGEL. Sin perjuicio de esto, DISEÑA EL CAMBIO PERÚ podrá proporcionar los materiales que considere necesarios para las actividades programadas.



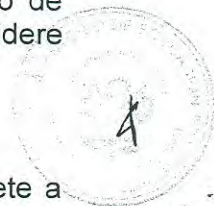
Compromisos de DISEÑA EL CAMBIO PERÚ

CLAUSULA DECIMO PRIMERA: DISEÑA EL CAMBIO PERÚ, se compromete a implementar su programa en los colegios de Lima Metropolitana que se soliciten a través de la DRELM.

CLAUSULA DÉCIMO SEGUNDA: DISEÑA EL CAMBIO PERÚ, en coordinación con la DRELM brindará actividades de capacitación a los docentes asignados para cuyo efecto las Instituciones Educativas brindarán los locales idóneos y asegurarán la convocatoria de los docentes.

CLAUSULA DÉCIMO TERCERA: DISEÑA EL CAMBIO PERÚ, emitirá certificados de participación a los docentes que cumplan con las actividades de capacitación. La DRELM, a través del coordinador designado, remitirá la lista de participantes a quienes se les deberá emitir los respectivos certificados.

CLAUSULA DÉCIMO CUARTA: DISEÑA EL CAMBIO PERÚ, coordinará directamente con la persona responsable designada por la DRELM para la organización de todas las actividades programadas.





PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana



CLAUSULA DÉCIMO QUINTA: DISEÑA EL CAMBIO PERÚ, proporcionará los capacitadores y facilitadores que realizarán la capacitación a los docentes.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: DISEÑA EL CAMBIO PERÚ, brindará, a su propio costo, la implementación de la metodología del programa en cada colegio

CLAUSULA DÉCIMO SEPTIMA: COORDINACION INTERINSTITUCIONAL

Para el logro de los objetivos y el cumplimiento de lo establecido en el presente convenio, las partes acuerdan designar a sus representantes:

- a) Representante de la DRELM: Jefe de la Unidad de Gestión Pedagógica.
- b) Representante de DISEÑA EL CAMBIO PERU: Frida Ramírez Prado, la misma que desempeña el cargo de Directora Ejecutiva.

CLAUSULA DÉCIMO OCTAVA: PLAZO DE VIGENCIA

El presente convenio tiene una vigencia desde su suscripción hasta el 31 de Diciembre del 2015 y será renovado automáticamente por periodos anuales salvo que alguna de las partes con 30 días de anticipación al vencimiento de cada periodo anual comunique su decisión en contrario.

CLAUSULA DECIMO NOVENA: MODIFICACION DEL CONVENIO

Cualquier modificación y/o interpretación de los términos contenidos en el presente Convenio deberán ser realizadas mediante la correspondiente Adenda y que formara parte integrante del presente Convenio.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: RESOLUCION

Las partes por mutuo acuerdo podrán dar por concluido el presente Convenio. Así mismo, de unilateral o alegando incumplimiento de las obligaciones, establecidas en las cláusulas sexta a décima séptima para el caso de **DISEÑA EL CAMBIO PERU**, podrá resolver el presente convenio mediante comunicación escrita cursada a la otra parte con 30 días calendario de anticipación por circunstancias de carácter económico o administrativo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: FINANCIAMIENTO

El presente convenio es celebrado sin fines de lucro.

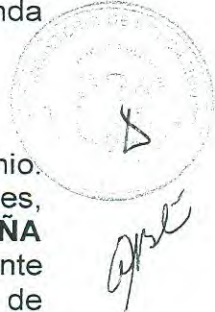
CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Los conflictos que llegaran a presentarse por efecto de su interpretación, formalización, cumplimiento o cualquier otra controversia, será resuelta de común acuerdo entre las partes o mediante conciliación, conforme a la ley de la materia.

CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA:

Por mediar el interés común, las partes convienen en prestarse apoyo y colaboración reciproca para el logro de los objetivos del presente convenio.

Las instituciones firmantes acuerdan mantener un intercambio fluido de





PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana



información de la materia, documentar los procedimientos necesarios de manera adecuada, así como los logros alcanzados.

Para los efectos que se derivan del presente convenio, las partes fijan como sus domicilios señalados en la parte introductoria donde se cursaran las comunicaciones correspondientes. Cualquier cambio de domicilio surtirá efecto, cuando se haya comunicado a la otra parte mediante comunicación de fecha cierta.

En señal de conformidad con el presente convenio, los representantes de las partes lo suscriben en 2 ejemplares de un solo tenor e igualmente válidos, en la ciudad de Lima, a los 12 días del mes de marzo del año dos mil quince.



Flor Aidee Pablo Medina
Directora Regional DRELM

Alexia Belmont Tabini
Alexia Cristina Belmont Tabini
Presidenta de Diseña el Cambio Perú

gpc
A

